GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 39/2013.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representado para este acto por Ing. José de los Santos Sánchez, con Cédula de Identidad N° 1.443.246,denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA LIDER S.R.L. , domiciliado en ls Avda. Teniente Enciso y 2 de Mayo de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Asunción Princigalli, con Cédula de Identidad N° 767.243, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA EN MINGA GUAZU"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE MINGA GUAZU

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 600 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2013.----------

María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Gobernador

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254.513.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Pública Nacional N° 10/2013, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 129/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 815/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.----------

LOTE 5

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Minga Guazú
UBICACION: Calle Juana María de Lara y calle Bernardino Caballero
SUPERFICIE A CONSTRUIR : 6.156 m2

CODIGO DE CONTRATACIÓN: 72131701-004					
Nº	*DESCRIPCIÓN*	*UNID*	*CANT.*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	Remosion y reposicion de empedrado s/ triturada 6ta.	m2	1.35	18.000	24.300.000
2	Regularizacion asfaltica 80 Kg x m2 a dos capas (1ra. Capa de 40 kg con riego de liga y 15 dias despues, 2da capa de 40 kg con riego de liga)	m2	6.156	80.600	496.173.600
3	Reductor de velocidad 3,00 de ancho	un	3	2.200.000	6.600.000
4	Cartel de obra	un	3	4.500.000	13.500.000
5	Cartel de señalizadores de calles y lomadas	un	3	850.000	2.550.000
6	Pintura de alto transito y pintura a la cal	gl	1	35.000.000	35.000.000
7	Remosión y reposición de cordón	ml	1.536	24.000	36.864.000
8	Limpiezn de obra	gl	1	2.500.000	2.500.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**617.487.600**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El lugar de la obra Distrito de Minga Guazu y condiciones de las obras son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Gobernador

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Anticipo no Aplica.
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Regularización Asfáltica de Calles y Avenidas en el Distrito de Minga Guazu.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Gobernador

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año 2013.----

POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA:

ING. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
CI.Nº 1.443.246
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

FIRMADO POR CONSTRUCTORA LIDER S.R.L.

MARIA ASUNCION PRINCIGALLI
CINº. 767.243
REPRESENTANTE LEGAL

María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.